



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 3419742

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acreditada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VERÍN-VIANA DO BOLO

DATOS DE LA FINCA

FINCA DE OMBRA N°: 5371
CRU: 3201000014661

Naturaleza RUSTICA: Otros rústica

Localización: PUEBLO ROSAL, Denominación: Paraje: ROSAL; N°Orden: 0

Ref. Catastral: NO CONSTA Polígono: Parcela:

Superficies: Terreno: veintinueve hectáreas veintiséis áreas cuarenta y cuatro centiáreas

Línderos:

Norte, CAMINO DEL ROSAL, CAMINO DEL MOLINO Y MONTE LADAIRO

Sur, RÍO TAMEGA Y VARIAS FINCAS

Este, EMPALME DEL RÍO VILLAZA CON EL RÍO TAMEGA

Oeste, PUENTE DE OMBRA Y CAMINO

FINCA LLAMADA ALAMEDA Y MOLINO DEL ROSAL, COMPUESTA DE MOLINO, PRESA DE AGUA, ALAMEDA Y PRADO. A LA FINCA DE ESTE NUMERO SE LE AGREGARON, COMO ASI CONSTA EN LA INSCRIPCION 13ª, LA FINCAS REGISTRALES, números 7.910, 7.912, Y 7.914

MOLINO DEL ROSAL
ROSAL

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CONSTRUCCIONES HERMANOS CARRAJO SA32011728		694	49	210	17

100,000000% del pleno dominio

TITULO: Adquirida por AMPLIACION DE CAPITAL SOCIAL en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ENRIQUE HERNANZ VILA, ORENSE/ORENSE, el día 01/07/13; inscrita el 14/08/13.

CARGAS DE LA FINCA

Un 100,000000% (TOTALIDAD) de la HIPOTECA a favor de HACIENDA PUBLICA, para responder de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y SEIS euros de principal,, por un total de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS euros de intereses de demora, con un plazo de amortización de DOSCIENTOS CUARENTA meses, a contar desde el 14 de Junio de 2011, TASADA PARA SUEASTA en la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON TREINTA Y DOS euros. En virtud de escritura otorgada en ORENSE/ORENSE ante DON ENRIQUE HERNANZ VILA, de fecha 14/06/11. INSCRIPCION 16ª. HIPOTECA UNILATERAL, ACEPTADA POR LA HACIENDA PUBLICA SEGUN CONSTA POR NOTA MARGINAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2011.

- AFECCION: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Afecta durante el plazo de 5 años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan, según nota de fecha 21/07/2011.

- AFECCION: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Afecta durante el plazo de 5 años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan, según nota de fecha 14/08/2013.

NO hay documentos pendientes de despacho

Verín a 12 de Septiembre de 2018

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicación registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es

